

## **1. Jornada escolar**

### **1.1. Calendario académico y jornada escolar**

Es la distribución del tiempo que se requiere para realizar las actividades de trabajo académico con estudiantes, actividades de desarrollo Institucional, vacaciones de docentes y estudiantes y el receso estudiantil, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de cada período lectivo semestral.

#### **1.1.1. Calendario académico.**

<b>Nº</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
1	Inicio de labores Personal de Apoyo	
2	Inicio Labores Personal Directivo y Administrativo	
3	Inicio de Actividades Personal Docente	
4	Inicio Actividades Académicas Estudiantes	
5	INICIO PRIMER PERIODO ACADÉMICO	
6	Entrega de Informes parciales Primer Período	
7	FINALIZACIÓN PRIMER PERIODO ACADÉMICO	
8	DIA DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA("DIA E")	
9	Entrega de Informes Escritos Primer Período	
10	INICIO SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO	
11	SEMANA SANTA	
12	Entrega de Informe parcial segundo período	
13	FINALIZACIÓN SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO	
14	Entrega de informes escritos Segundo Período	
15	RECESO ESTUDIANTIL (Vacaciones Mitad de año)	
	INICIO TERCER PERIODO ACADÉMICO	
16	Entrega informe parcial Tercer período	
17	FINALIZACIÓN TERCER PERIODO ACADÉMICO	

18	Día de la Convivencia Escolar	
19	Entrega de Informes escritos Tercer Período	
20	INICIO CUARTO PERIODO ACADÉMICO	
21	Receso Estudiantil	
22	Entrega de Informes Parciales Cuarto Período	
23	FINALIZACIÓN CUARTO PERIODO	
24	Entrega de Informes Cuarto período y Finales	
	TOTAL DE SEMANAS LABORADAS	40 Semanas

En el decreto 1075 de 2015 en la sección 11. Receso estudiantil, en los artículos 2.3.3.1.11.1 al 2.3.3.1.11.3 y según lo determinado en el Artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el decreto Nacional 1850 de 2002, el horario de la jornada escolar debe cumplir lo establecido en el Calendario Académico, según el cual, la Educación Básica primaria, Secundaria y Media, se organizarán por períodos anuales de 40 semana de duración mínima, o semestral de 20 semanas mínimo.

El Decreto Nacional 1373 del 24 de abril de 2007, ordenó incorporar al Calendario Académico, cinco (5) días de receso estudiantil, en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América.

La autonomía escolar según Artículo 77 de la Ley 115 de 1994, debe ejercerse dentro de los límites fijados por la Ley y sus reglamentos. La autonomía se entiende como la capacidad de tomar decisiones, ejercida como una vivencia, un compromiso y una responsabilidad de la comunidad educativa organizada en los términos de la ley y de sus normas reglamentarias.

En la elaboración del Calendario escolar para el año 2019, se tuvo presente la reglamentación que expedida por el M.E.N. y la secretaría de Educación del Municipio de Itagüí (Resolución xxxxxx/xxxx)

## 1.1.2. Jornada escolar

N° CLASE	HORA DE CLASE		
	TRANSICIÓN Lunes a viernes		BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA Lunes a viernes
1º	7:30 a 8:30 a.m.		Orientación 6:45 a 7:10 a.m.
2º	8:30 a 9:30 a.m.		1º 7:10 a 8:00 a.m.
DESCANSO	9:30 a 10:30 a.m.		2º 8:00 a 8:50 a.m.
3º	10:30 a 11:30 a.m.		Descanso primaria. 8:50 a 9:30 a.m.
			Descanso secundaria. 9:00 a 9:30 a.m.
DESCANSO	11:30 a 12:00 m.		3º 9:30 a 10:30 a.m.
4º	12:00 a 12:55 p.m.		4º 10:30 a 11:25 a.m.
ORGANIZ.	12:55 a 1:00 p.m.		Desc. Prim. 11:25 a 12:00 m.
			Desc. Prim. 11:2 a 12:00 m.
			5º 12:00 a 1:00 p.m.
			6º solo para secundaria y media 1:00 a 2:00 p.m.
En el horario de transición se dispondrá de un tiempo de juego libre, adicional al espacio del refrigerio, la orientadora tiene autonomía para distribuir, previo aviso a la coordinación, teniendo presente los horarios de descanso de primaria y bachillerato.			

**NOTA:** En el momento de la orientación grupal, estarán con los consejeros(as) para la formación, verificación de la asistencia y la revisión de la presentación personal, entre otros. Para cuando se presenten actividades de los proyectos, actos cívicos, pastorales, culturales y otras actividades programadas, se ha establecido tres diferentes horarios de la jornada escolar para no perder ninguna de las clases programadas.

### 1.1.2.1. Horario A de clases los días viernes o cuando hay una actividad

clase	Hora de clase (Primaria)	clase	Hora de clase (Secundaria)
Actividad	6:45 a 7:45 a.m.	Actividad	6:45 a 7:45 a.m.
1	7:45 a 8:25 a.m.	1	7:45 a 8:25 a.m.
2	8:25 a 9:10 a.m.	2	8:25 a 9:15 a.m.

Des	9:10 a 9:50 a.m.	Des	9:15 a 9:50 a.m.
3	9:50 a 10:35 a.m.	3	9:50 a 10:35 a.m.
4	10:35 a 11:30 a.m.	4	10:35 a 11:30 a.m.
Des	11:30 a 12:00 p.m.	Des	11:30 a 12:00 p.m.
5	12:00 a 1:00 p.m.	5	12:00 a 1:00 p.m.
		6	1:00 a 2:00 p.m.

### 1.1.2.2. Horario B de clases después de una reunión de informe parcial

clase	Hora de clase (Primaria)	clase	Hora de clase (Secundaria)
EIPPF	6:30 a 8:30 a.m.	EIPPF	6:30 a 8:30 a.m.
1	8:30 a 9:10 a.m.	1	8:30 a 9:10 a.m.
2	9:10 a 9:50 a.m.	2	9:10 a 9:50 a.m.
Des	9:50 a 10:20 a.m.	3	9:50 a 10:30 a.m.
3	10:20 a 11:00 a.m.	Des	10:30 a 11:00 a.m.
4	11:00 a 11:40 a.m.	4	11:00 a 11:40 a.m.
Des	11:40 a 12:10 p.m.	5	11:40 a 12:30 p.m.
5	12:10 a 1:00 p.m.	Des	12:30 a 1:00 p.m.
		6	1:00 a 2:00 p.m.

### 1.1.2.3. Horario C de clases después de un trabajo de dos horas

clase	Hora de clase (Primaria)	clase	Hora de clase (Secundaria)
Actividad	6:45 a 8:50 a.m.	Actividad	6:45 a 8:50 a.m.
Des	8:50 a 9:20 a.m.	Des	8:50 a 9:20 a.m.
1	9:20 a 9:55 a.m.	1	9:20 a 9:55 a.m.
2	9:55 a 10:30 a.m.	2	9:55 a 10:30 a.m.
3	10:30 a 11:05 a.m.	3	10:30 a 11:05 a.m.
4	11:05 a 11:40 a.m.	4	11:05 a 11:40 a.m.
Des	11:40 a 12:10 p.m.	Des	11:40 a 12:10 p.m.
5	12:10 a 1:00 p.m.	5	12:10 a 1:00 p.m.
		6	1:00 a 2:00 p.m.

Realizado por:

CONSEJO ACADEMICO.

Fecha de Realización:

Fecha de Aprobación y adopción:

Aprobado y adoptado por:

CONSEJO DIRECTIVO

### 1.1.3.Horarios.